

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **035** de fecha **29 SEP 2006** lo siguiente:

### **1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR**

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Cooperativa Agrícola y de Servicios Limitada, como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas COOPRINSEM".

### **2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO**

2.1 Nombre o razón social: Cooperativa Agrícola y de Servicios Limitada

2.2 Nombres de fantasía: COOPRINSEM

2.3 Rol Único Tributario: 82.392.600-6

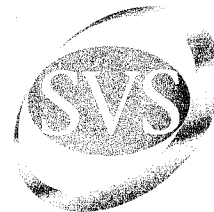
2.4 Representante Legal: Germán Stolzenbach Minte

2.5 Domicilio Social: Manuel Rodríguez 1040, Osorno.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Prestar servicios y comercialización de insumos para la agricultura y la ganadería bovina. Las principales áreas de negocio son: semillas, agroquímicos y fertilizantes, farmacia veterinaria, ordeña mecánica, inseminación artificial, control lechero, laboratorios instrumental y de calidad de leche, y programas computacionales para el área agropecuaria.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: No tiene.

Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago, Chile  
www.svs.cl



### 3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

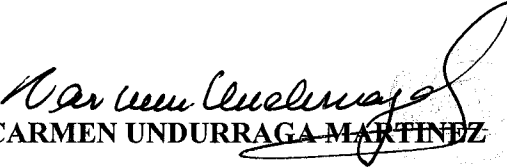
### 4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

### 5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 29 SEP 2006

  
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL

Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago, Chile  
Teléfono: 56 2 2344 4000  
Fax: 56 2 2344 4001  
Correo electrónico: [svs@svs.cl](mailto:svs@svs.cl)  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)